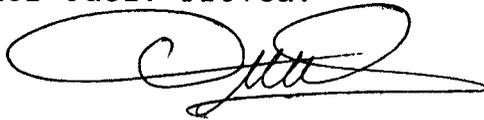


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 18 de noviembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE contra KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO Y JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA, doy cuenta al señor Juez con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora por intermedio de su apoderado, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2021-00090-00  
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE  
Ejecutado: KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO Y JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA  
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito  
Auto: interlocutorio civil

, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, apoderado de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si lo considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Con relación a la respuesta que ha dado la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL en oficio No. 341-20712399 del 18 de los cursantes, al oficio No. 0998 del 30 de septiembre del presente año, se ordenará poner en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE contra KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO Y JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: De la respuesta enviada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL en oficio No. 341- 20712399 del 18 de los cursantes, al oficio No. 0998 del 30 de septiembre

del presente año, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie.

TERCERO: Vencidos dichos traslados, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE  
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 22  
DE NOVIEMBRE DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario